

Pliego de Condiciones Particulares

Adquisición de *Servicios de Impresión*

Licitación Abreviada N° 103/2018

**Comprador: AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de
Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del
Conocimiento)**

Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales -----	3
1. Objeto del Llamado -----	3
2. Normas que Regulan el Presente Llamado-----	3
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado-----	4
4. Exención de responsabilidades -----	4
5. Acceso al Pliego -----	5
6. Aceptación -----	5
7. Registro Único de Proveedores -----	5
8. Presentación de ofertas -----	6
9. Requisitos de admisibilidad -----	7
10. Integración de Consorcio-----	8
11. Subcontratos-----	10
12. Oferentes extranjeros -----	10
13. Información Confidencial y Datos Personales -----	10
14. Propiedad intelectual-----	11
15. Consultas y comunicaciones-----	13
16. Apertura electrónica de las ofertas-----	13
17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas -----	15
18. Cotizaciones y precios -----	15
19. Carpeta de Trabajos -----	20
20. Evaluación de las ofertas -----	20
21. Adjudicación -----	24
22. Notificaciones-----	25
23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato-----	26
24. Documentación a presentar por el Adjudicatario -----	27
25. Inicio de actividades-----	27
26. Forma de pago-----	29
27. Actualización de precios-----	29
28. Obligaciones del adjudicatario -----	30
29. Obligaciones laborales del adjudicatario -----	31
30. Incumplimientos -----	32
31. Mora y Sanciones-----	32
32. Causales de rescisión -----	33
PARTE II.- Especificaciones técnicas -----	34
PARTE III.- Anexos Formularios -----	38
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente -----	38
Anexo II - Compromiso de no Divulgación -----	39
Anexo III – Antecedentes y experiencia de la empresa -----	41
Anexo IV – Recomendaciones sobre la oferta en línea -----	42

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del llamado es la contratación de servicios de impresión, lo cual permitirá contar con material, en tiempo y forma, para los proyectos en los que trabaja AGESIC.

El mismo contempla materiales en diferentes formatos, tipos de papel, así como impresiones Offset y Digital.

Se amplía el alcance de este llamado en la **PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas”**.

2. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015
- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de [Compras Estatales](#) y en el [sitio web de AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, a excepción de los oferentes extranjeros, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO, o ACTIVO.

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y con el estado correspondiente según se trate de oferentes nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro, en el estado que corresponda, según se trate de nacionales o extranjeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la Guía para la Inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención.](#)

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#). **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea.](#)**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.** Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. En caso de **intención de Consorcio**, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el numeral siguiente "Integración de Consorcio".

- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación, o en su defecto el certificado negativo expedido por el referido Banco a solicitud del interesado.** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la **documentación solicitada para cada una de ellas**, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes, se deberá indicar:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Porcentaje en el que facturarán el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **20 (veinte) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario sólo podrá facturar la empresa que cotiche en línea.

11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Currículum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

14. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17/12/1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25/09/1998 (marcas), N° 17.164 de 02/09/1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

15. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública conforme al artículo 113 del Decreto N° 500/991.

16. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	miércoles 13 de junio de 2018
Hora:	13:00 horas

17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$ 125.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, deberá entregarla en las oficinas de AGESIC (Liniers 1324 Torre Ejecutiva Sur piso 4).

En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

18. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **pesos uruguayos (\$) y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.**

En caso de existir productos exentos de impuestos o gravados a la tasa mínima, la empresa oferente deberá explicitar cuales son, siendo total y única responsable de la adecuada clasificación de los artículos respecto a su gravamen.

Modo de cotización en línea - Consideraciones especiales:

El oferente deberá completar y agregar como archivo adjunto en su oferta en línea (realizada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales) las siguientes tablas:

Tabla 1: Ítem 1 - Impresión OffSet

N° de artículo	Objeto	Cantidad	Precio unitario sin impuestos incluidos	Precio total impuestos incluidos
1	Tarjetas Personales	100		
2	Carpetas	500		
3	Autoadhesivo - Tipo 1	1.000		
4	Autoadhesivo - Tipo 2	1.000		
5	Autoadhesivo - Tipo 3	1.000		
6	Folleto - Díptico	1.000		
7	Folleto - Tríptico	1.000		
8	Folleto - Cuadríptico	1.000		
9	Volante	1.000		
10	Afiche Tipo 1	1.000		
11	Afiche Tipo 2	1.000		
12	Cuaderno	1.000		
13	Libreta -block	1.000		
Total a efectos comparativos ítem 1				

El valor “Total a efectos comparativos ítem1” es igual a la suma de los precios totales impuestos incluidos de los artículos 1 al 13 de la Tabla 1.

Tabla 2: Ítem 2 – Impresión Digital

N° de artículo	Objeto	Cantidad	Precio unitario sin impuestos incluidos	Precio total impuestos incluidos
1	Tarjetas Personales	100		
2	Autoadhesivo - Tipo 1	50		
3	Autoadhesivo - Tipo 2	50		
4	Autoadhesivo - Tipo 3	50		
5	Volante	50		
6	Afiche Tipo 1	50		
7	Afiche Tipo 2	50		
Total a efectos comparativos ítem 2				

El valor “Total a efectos comparativos ítem2” es igual a la suma de los precios totales impuestos incluidos de los artículos 1 al 7 de la Tabla 2.

El oferente deberá cotizar obligatoriamente todos los artículos correspondientes al ítem ofertado, no siendo obligatorio cotizar ambos ítems. En caso de no adjuntar las tablas que anteceden, o que las mismas estén incompletas, su oferta podrá quedar descalificada.

La información extraída de las Tablas 1 y 2 será la utilizada a efectos comparativos y operativos.

En el Sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, dentro de este procedimiento, el oferente visualizará dos ítems con la cantidad de 100 (cien unidades) para cada uno de ellos:

Ítem	Código SICE	Descripción	Cantidad de unidades	Precio unitario sin impuestos	Precio total con Impuestos
1	761	Impresión OffSet	100		
2	75106	Impresión Digital	100		

Para el ítem 1

En el campo “Precio unitario sin impuestos” deberá ingresarse el importe que surge del siguiente cálculo:

$$\text{Precio Unitario sin Impuestos} = \frac{\text{Total a efectos comparativos ítem1-Tabla1}}{100 \times 1,22}$$

De manera que, el valor indicado en el campo “**Precio Unitario Sin Impuestos**” surge del “**Total a efectos comparativos**” de la tabla que antecede para el ítem 1, dividido entre el coeficiente 1,22 (sin perjuicio de que en la tabla anterior se calcule el precio total impuestos incluidos de cada artículo con la tasa de IVA que corresponda) y dividido entre 100.

El precio total con Impuestos, ofertado en línea para este ítem, deberá coincidir con el total a efectos comparativos de la tabla adjunta para el Ítem 1.

* Cantidad ofertada:

* Precio unitario sin impuestos:

Impuestos que aplican:

Precio total con impuestos:

A efectos de la presente cotización, en el campo “Impuestos que aplican” deberá seleccionarse la tasa IVA BÁSICO (22%). Sin perjuicio de que en la tabla 1 adjunta, el oferente declare la tasa de IVA que corresponda para cada artículo.

Para el ítem 2

En el campo “Precio unitario sin impuestos” deberá ingresarse el importe que surge del siguiente cálculo:

$$\text{Precio Unitario sin Impuestos} = \frac{\text{Total a efectos comparativos } \text{Ítem2-Tabla2}}{100 \times 1,22}$$

De manera que, el valor indicado en el campo “Precio unitario sin impuestos” surge del total a efectos comparativos de la tabla que antecede para el ítem 2, dividido entre el coeficiente 1,22 (sin perjuicio de que en la tabla anterior se calcule el precio total impuestos incluidos de cada artículo con la tasa de IVA que corresponda) y dividido entre 100.

El precio total con Impuestos ofertado en línea para este Ítem, deberá coincidir con el total a efectos comparativos de la tabla adjunta para el Ítem 2.

* Cantidad ofertada:	<input type="text" value="100,00"/>	
* Precio unitario sin impuestos:	<input type="text"/>	<input type="text" value="PESOS URUGUAYOS"/>
Impuestos que aplican:	<input type="text" value="IVA BASICO"/>	<input type="text" value="22,00 %"/>

Precio total con impuestos:

A efectos de la presente cotización, en el campo “Impuestos que aplican” deberá seleccionarse la tasa IVA BÁSICO (22%). Sin perjuicio de que en la tabla 2 adjunta, el oferente declare la tasa de IVA que corresponda.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Para todos los ítems, se amplía información técnica en la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, o no adjuntar las tablas obligatorias de los ítems 1 y/o 2, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que surjan entre la oferta económica cargada en línea y la documentación adjunta, que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

19. Carpeta de Trabajos

Es **OBLIGATORIO** presentar Carpeta con los productos (o similares) solicitados en cada uno de los ítems detallados en las Tablas del Numeral 18 “Cotizaciones y precios”. Deberá presentarse una carpeta para cada ítem cotizado.

Estas serán evaluadas como muestra de calidad del trabajo realizado por el proveedor.

Se valora especialmente la presentación de muestras de todos los artículos incluidos en los ítems ofertados.

Las mismas deberán entregarse hasta la hora definida para la apertura de las ofertas en las oficinas de AGESIC, Liniers 1324 Torre Ejecutiva Sur Piso 4, en sobre adecuadamente identificado, conteniendo Razón Social de la empresa, Número de RUT, Número de licitación, **es importante identificar cada producto con el ítem al que corresponde la muestra.**

La no presentación de la carpeta o la no identificación de las mismas de la forma solicitada, será razón de descalificación de las propuestas.

La carpeta correspondiente a las ofertas que resulten adjudicatarias quedará en poder de AGESIC, y serán utilizadas para realizar el control de calidad pertinente, cada vez que se entregue el material solicitado.

20. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

La evaluación técnica y económica se realizará por ítem, en forma independiente.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si los oferentes poseen la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

De la misma forma, AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante en la evaluación de las ofertas: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; la falta de antecedentes; o de existir, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, conforme se establece en los párrafos siguientes.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

El puntaje total de cada ítem ofertado estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

a) Etapa 1: Control formal y de admisibilidad:

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas resultando inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado;
- No se encontraran inscriptas en RUPE y en el estado requerido.

b) Etapa 2: Evaluación Técnica

Aquellas ofertas por ítem que hayan superado el juicio de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas técnicamente y puntuadas de 0 a 60 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:

- **Criterios de evaluación Técnica**

Los criterios técnicos a evaluar son los siguientes:

	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Carpeta de Trabajos	25	40
Experiencia específica de las empresas proveedoras	10	20
Puntaje Final	35	60

Carpeta de Trabajos

La carpeta de trabajos es una muestra destinada a evaluar la forma de trabajo, así como los antecedentes del proveedor. La misma deberá incluir trabajos similares a los del objeto del llamado.

Se deberá presentar una carpeta por Ítem cotizado, conteniendo muestras de diferentes trabajos para realizar la evaluación. Queda a criterio de cada empresa la cantidad y formato de la presentación a realizar, valorando especialmente la presentación de muestras de todos los artículos incluidos en los ítems ofertados.

Cada carpeta de trabajos será evaluada de forma unificada de acuerdo al siguiente criterio:

Artículo	Criterio de evaluación	Puntajes (mínimo 1, máximo 10)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Todos	Presentación final	10	25	40
	Nitidez de la impresión	10		
	Efectividad en los cortes	10		
	Efectividad del doblado	10		

Nota: En caso de resultar adjudicado la carpeta de trabajo quedará en poder de AGESIC, conforme lo establecido en el numeral “Carpeta de Trabajo” del presente Pliego.

Experiencia específica de las empresas proveedoras: Se deberá incluir lista de clientes, identificación del tipo de trabajo realizado, nombre del cliente, la fecha en la que se realizó y contacto de referencia del cliente para comprobar antecedentes.

Especificar experiencia en organismos del Estado y trabajos a gran escala.

Se sugiere la utilización de la planilla del Anexo III.

Se puntuará la experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Criterio de evaluación	Puntaje	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Todos	Experiencia en el Rubro	10	10	20
	Experiencia en el rubro de 1 año : 4 puntos Por cada año extra se le suma 1 punto hasta un máximo de 10 puntos			
	Experiencia de trabajo en Organismos del Estado de forma permanente	10		
	Dos años de experiencia :4 puntos Por cada año extra se le suman 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos			

En caso de no presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada el oferente podrá quedar descalificado.

c) Etapa 3: Evaluación Económica

La evaluación se realizará por ítem.

A los efectos de realizar la evaluación económica se determinará el “Valor de Comparación” de la siguiente manera:

A efectos comparativos se tomará el precio total con impuestos de cada ítem, de acuerdo a lo cotizado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (el que corresponde al **total a efectos comparativos** de la tabla adjunta por el oferente), según lo solicitado en el numeral 18 “Cotizaciones y Precios”.

Corresponderán 40 (cuarenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica, para cada una de las evaluaciones económicas realizadas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

Previamente y en caso de corresponder, se les aplicará a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose cada ítem a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Para el ítem 1 se adjudicará hasta el monto total de \$ 1.500.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos mil con 00/100) IVA incluido durante la vigencia del contrato, garantizando un consumo mínimo anual de \$ 250.000,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido.

Para el ítem 2 se adjudicará hasta el monto total de \$ 1.000.000,00 (pesos uruguayos un millón con 00/100) IVA incluido durante la vigencia del contrato, garantizando un consumo mínimo anual de \$ 100.000,00 (pesos uruguayos cien mil con 00/100) IVA incluido.

Los ítems podrán ser adjudicados a diferentes proveedores.

En todos los ítems registrará que la cantidad adjudicada que supere los mínimos garantizados por AGESIC y que no sea solicitada por la Agencia, no dará derecho a cobro alguno por parte del adjudicatario.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC dispondrá qué tipo de producto solicitará durante la ejecución, no comprometiéndose a solicitar todos los ítems expuestos en la tabla que luce en el numeral 18 “Cotizaciones y precios” de este Pliego en una única vez.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

22. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los oferentes que resulten adjudicatarios en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliera con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

24. Documentación a presentar por el Adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

I) el Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- debidamente firmado por titular de la empresa o representante acreditado en RUPE; II) y la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

25. Inicio de actividades

El inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, momento en que se labrará un Acta de “inicio de actividades”.

El plazo de la presente contratación será de 2 (dos) años contados a partir del inicio de las obligaciones o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.

AGESIC cursará los pedidos mediante órdenes de pedido a las empresas adjudicatarias vía e-mail a la casilla declarada por los oferentes en el ANEXO I - Formulario de identificación del oferente.

El reporte de enviado se considerará como comunicación válida legalmente.

Las entregas se realizarán bajo remito y la facturación será emitida de forma mensual, en los primeros diez días del mes, con el detalle de los consumos del mes anterior de acuerdo a los pedidos solicitados y entregados y aprobados en el mes en cuestión.

Los servicios contratados deberán concretarse de acuerdo a los plazos estipulados en la oferta, y a partir de que le sea solicitado por parte de AGESIC, de acuerdo a lo detallado en la Parte II “Especificaciones Técnicas” del presente pliego. Los plazos de entrega comenzarán a correr desde el momento en que el proveedor haya recibido el archivo correspondiente para su impresión.

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

El diseño original y final de cada artículo que se solicite podrá ser enviado por parte de AGESIC a la imprenta vía electrónica o retirado por esta de nuestras oficinas, con previa coordinación.

Las entregas de las distintas impresiones serán inspeccionadas por AGESIC para otorgarle la aceptación técnica correspondiente. Si de la inspección resulta que los artículos no se corresponden con las prescripciones de este Pliego, se podrán rechazar los mismos, total o parcialmente, sin que esto de mérito a reclamación alguna por parte de la adjudicataria.

En caso de que la partida fuera rechazada, se comunicará debidamente al adjudicatario quien deberá solucionar las fallas detectadas, haciéndose cargo de los costos asociados en caso que estos se generen. El plazo de entrega se continuará contabilizando, y serán de aplicación las multas que correspondan.

La sola recepción de los servicios contratados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

26. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC.

El importe deberá facturarse a mes vencido, dándose trámite a no más de una factura mensual (se deberá considerar que los ajustes paramétricos sí corresponde enviarlos en factura aparte), la cual contendrá un detalle claro de los ítems contenidos del mes anterior al de la fecha de la factura.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

27. Actualización de precios

Con respecto a la paramétrica a aplicar se establece lo siguiente:

Los precios se ajustarán trimestralmente de acuerdo a la evolución del IPC, tomando como base el valor del IPC correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas y realizándose el primer ajuste cerrado el primer trimestre de ejecución de la licitación. Este ajuste regirá para el segundo trimestre y así sucesivamente mediante ajustes trimestrales.

La fórmula a aplicar a tales efectos es:

$$P = P_0 \left(\frac{IPC}{IPC_0} \right)$$

Siendo:

P = Precio reajustado

P₀ = Precio cotizado en la oferta

IPC = Índice de Precios del Consumo correspondiente al último mes anterior al trimestre a ajustar.

IPCo = Índice de Precios del Consumo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente, la oferta no será considerada quedando automáticamente descalificada.

El adjudicatario **deberá** solicitar el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación.

28. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 24 del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

29. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

30. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

31. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

32. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 25 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

PARTE II.- Especificaciones técnicas

Las empresas adjudicatarias trabajarán en coordinación con el equipo de Comunicación Institucional de AGESIC.

Todas las entregas deberán ser validadas y aprobadas por el equipo contraparte designado por AGESIC.

El 70% (setenta por ciento) de los trabajos se solicitarán para realizar en un plazo de 7 (siete) días hábiles y en casos excepcionales el equipo de Comunicación podrá requerir la entrega de materiales en un plazo de 3 (tres) días hábiles. Dichos plazos se computarán a partir del envío por parte de AGESIC del archivo necesario para la impresión del trabajo solicitado.

Requisitos específicos y contenido de cada uno de los Artículos:

Tabla 1: Ítem 1 - Impresión OffSet

Número de ítem	Objeto	Cantidad	Detalle
1	Tarjetas Personales	100	De 9 x 5 cm. En simil cote mate 300 gr. A 4 tintas (frente y dorso)
2	Carpetas	1.000	Formato cerrado 22,5 x 32 cm, troquelada y pegada. Impresas en papel coteado de 350 grs. A 4 tintas frente y dorso. Con bolsillo pegado de 22 x 6,5 cm. Barniz mate frente y dorso.
3	Autoadhesivo - Tipo 1	1.000	De 10,5 x 7,4 cms. Impresos en papel autoadhesivo brillo con corte, a 4 tintas.
4	Autoadhesivo - Tipo 2	1.000	De 7 x 6 cms. Impresos en papel autoadhesivo brillo con corte, a 4 tintas.
5	Autoadhesivo - Tipo 3	1.000	Circular de 8 cm de diámetro. Impresos en papel autoadhesivo brillo con corte, a 4 tintas.
6	Folleto - Díptico	1.000	Formato cerrado: 15 x 21 cm Impresas a 4/4 tintas, en papel coteado mate de 200 grs.. Refilados y plegados
7	Folleto - Tríptico	1.000	Formato cerrado: 20 x 20 cm. Impresas a 4/4 tintas, en papel coteado mate de 200 grs. Refilados y plegados
8	Folleto - Cuadríptico	1.000	Formato cerrado: 17 x 17 cm. Impresas a 4/4 tintas, en papel coteado mate de 200 grs. Refilados y plegados.

9	Volante	1.000	De 15 x 21 cms. impresos a 4/4 tintas,; en papel coteado mate de 130 grs. Impreso en una cara
10	Afiche Tipo 1	1.000	Formato final 42 x 59,4cm (A2). Impresos en papel coteado de 250 grs. a 4 tintas frente, laminados mate.
11	Afiche Tipo 2	1.000	Formato final 29,7 x 42 cm (A3). Impresos en papel coteado de 250 grs. a 4/4 tintas solo frente, laminados mate.
12	Cuaderno	1.000	Cerrado. Tapas 17,5 x 24 cm, en papel coteado de 350 gs, impresas a 4/4 tintas. Hojas interiores de 17 x 23,5 cm en papel obra de 80 gr. impresas a una tinta de ambos lados del papel. Cantidad de hojas 70, con espiral en el lateral izquierdo.
13	Libreta -block	1.000	Cerrado. Tapas 15 x 21 cm, en papel coteado de 300 gs, impresas a 4/4 tintas solo frente. Hojas interiores de 15 x 21 cm en papel obra de 80 grs, impresas a una tinta de ambos lados del papel. Cantidad de hojas 70, con espiral en el extremo superior.

Tabla 2: Ítem 2 – Impresión Digital

Artículo	Objeto	Cantidad	Detalle
1	Tarjetas Personales	100	De 9 x 5 cm. En simil cote mate 300 gr. A 4 tintas (frente y dorso)
2	Autoadhesivo - Tipo 1	50	De 10,5 x 7,4 cms. Impresos en papel autoadhesivo brillo con corte, a 4 tintas.
3	Autoadhesivo - Tipo 2	50	De 7 x 6 cms. Impresos en papel autoadhesivo brillo con corte, a 4 tintas.
4	Autoadhesivo - Tipo 3	50	Circular de 8 cm de diámetro. Impresos en papel autoadhesivo brillo con corte, a 4 tintas.
5	Volante	50	De 15 x 21 cms; impresos a 4/4 tintas; en papel coteado mate de 130 grs. Impreso en una cara
6	Afiche Tipo 1	50	Impresos en papel coteado de 250 grs. a 4 tintas frente, laminados mate. Formato final 42 x 59,4 cms (A2).
7	Afiche Tipo 2	50	Impresos en papel coteado de 250 grs. a 4 tintas frente, laminados mate. Formato final 29,7 x 42 cm (A3).

Las cantidades incluidas para cada ítem representan el tamaño de lote standard que se solicitará en los pedidos de cada artículo.

Metodología de Trabajo

Coordinación:

AGESIC proporcionará el contenido de los materiales a imprimir y brindará asesoramiento técnico sobre los mismos.

Plazos de entrega:

Los proveedores trabajarán en coordinación con la División de Comunicación Institucional de AGESIC, pautando y coordinando para cada entrega el plazo requerido.

Paralelización de tareas y entregables:

Dado que AGESIC lleva varios planes de comunicación en forma simultánea, algunos corporativos y otros de productos y proyectos que lleva adelante la Agencia, las empresas proveedoras deberán tener la capacidad de paralelizar entregables.

A modo de ejemplo, imprimir guías, folletos y en paralelo carpetas institucionales. Se deberá prever la paralelización de 3 (tres) piezas promedio.

Forma de entrega de trabajos:

Cada una de las piezas solicitadas deberá entregarse en los tiempos acordados con AGESIC. El proveedor deberá informar en caso de tener problemas u errores en los archivos, descargas o la información brindada para la realización de la pieza.

Coordinador (o referente):

El proveedor deberá disponer de un coordinador, quién será contraparte del equipo de Comunicación Institucional y punto de contacto para la formalización de los pedidos, el seguimiento, control de entregas y calidad de los mismos.

Inventario de trabajos realizados:

El coordinador deberá llevar a cabo un inventario de todos los trabajos realizados y presentarlo de forma mensual al referente de Comunicación Institucional, previo a la facturación. Se compartirá además una planilla en donde especificar los trabajos realizados cada mes, cantidad y costo de cada uno.

Metodología de Control de Calidad

1. AGESIC asignará personal para la realización del Control de Calidad del trabajo contratado. El coordinador asignado por el adjudicatario y responsable del trabajo contratado, será quién mantendrá un vínculo directo con el personal de Control de Calidad.
2. La imprenta recibirá de AGESIC los archivos, en calidad apta para su impresión, los archivos fuente y el número de color de la escala Pantone en caso que corresponda.
3. En caso que se realice una prueba de imprenta a pedido de AGESIC, esta se realizará siempre sin costo que será entregada en nuestras oficinas. Allí será validada respecto a los siguientes aspectos: tinta, material, calidad de la impresión, registro entre las tintas, registro en la hoja, cortes y numeración. Recién después de la validación comenzarán a correr los plazos establecidos en el presente pliego. **No se aceptarán ejemplares impresos sin validación previa.**
4. La carga de tinta debe ser igual a la de la muestra previamente validada, se atenderá especialmente la carga pareja a lo largo de todo el tiraje. Se controlará también el registro entre las tintas.
5. En caso de que los productos entregados carecieran de las características y calidad establecidas en la muestra (Carpeta de trabajos) o no se hallaren en buen estado para ser recibidas a juicio de AGESIC, el o los proveedores deberán sustituir los materiales solicitados por otros, de idénticas características a las validadas en la prueba de imprenta, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia.

PARTE III.- Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº 103/2018 “Adquisición de Servicios de Impresión”

DECLARO/DECLARAMOS estar en condiciones legales de contratar con el Estado y que el/los abajo firmante/s se encuentra/n **registrado/s en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) como representante/titular.**

Proveedor (completar todos los datos)¹

Nombre del proveedor: _____

Cédula de Identidad/Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

Correo electrónico adicional: _____

Firma/s y aclaración: _____

Proveedor Consorcio², *completar la totalidad del siguiente cuadro **solamente** si se presenta con intención de consorcio:*

Nombre proveedor	Cédula de Identidad/Identificación Fiscal Extranjera/ RUT:	Correo Electrónico	Firma/s y aclaración del/de los representante/s acreditados en RUPE

¹ Completar solamente en caso de persona física o jurídica.

² Completar solamente en caso de intención de consorcio (ver cláusula 10 del Pliego). Los firmantes deben ser representantes de cada una de las empresas que declaran intención de consorcio (respectivamente). En caso de requerir más filas en el cuadro de identificación, por favor, agregarlas.

Liniers 1324 piso 4º

Montevideo – Uruguay

Tel/Fax: (+598) 2901.2929*

Email: contacto@agesic.gub.uy

Anexo II - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil dieciocho, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N°, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

- 1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, **así como de cualquier entidad pública** que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la **Licitación Abreviada N° 103/2018 – “Adquisición de Servicios de Impresión”**.-
- 2.- a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma.....

Aclaración.....

C.I.Nº.....

Anexo III – Antecedentes y experiencia de la empresa

Antecedentes y Experiencia de la Empresa				
1	Nombre Comercial de la Empresa			
	Fecha de realización del trabajo			
	Descripción del trabajo realizado			
	Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
	Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
2	Nombre Comercial de la Empresa			
	Fecha de realización del trabajo			
	Descripción del trabajo realizado			
	Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
	Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
3	Nombre Comercial de la Empresa			
	Fecha de realización del trabajo			
	Descripción del trabajo realizado			
	Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
	Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
4	Nombre Comercial de la Empresa			
	Fecha de realización del trabajo			
	Descripción del trabajo realizado			
	Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
	Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
<p>Certifico que la información suministrada es verídica, completa y correcta hasta donde mi conocimiento alcanza. Entiendo que cualquier falsedad u omisión material hecha en este documento es motivo de terminación del contrato.</p>				
Firma:			Fecha:	

Anexo IV – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la

conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.